



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No 083-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

CONTRATO No:	083-2013
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación ESE
NIT:	890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS ALFONSO SUAREZ Gerente
CONTRATISTA:	MILTON CARREÑO NARANJO
C.C:	13.955.445 De Vélez.
OBJETO:	COMPRA DE PRODUCTOS Y/O INSUMOS QUE APOYEN LA ACTIVIDAD LUDICA CAMINATA ECOLOGICA, PROGRAMADA POR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
PLAZO DE EJECUCION:	Un (01) día hábil a partir de la suscripción del contrato
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000.00) MCTE

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No 4170 de noviembre 05 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MILTON CARREÑO NARANJO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.955.445 de Vélez, con establecimiento comercial SUPERMERCADO CAMILIN, Matrícula 05-067375-01 del 20 de abril de 1998 y renovada 08 de marzo de 2013, expedida por la cámara de comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP No 212 del 21 de Mayo de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020, Adquisición de Servicios – Capacitación – Bienestar social y estímulos - Elementos de Bienestar Social del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013. **2)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la encargada de la oficina de Talento Humano, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO No 083-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

de la ley 100 de 1993, en el numeral 6, el cual refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales prevista en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E, **4)** Que la contratación a realizar es una **CONTRATACIÓN DIRECTA** que no requiere varias ofertas en razón a que el valor del contrato **NO** supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **MILTON CARREÑO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.955.445 de Vélez, con establecimiento de comercio SUPERMERCADO CAMILIN quien presentó oferta dentro del plazo establecido para el efecto; **6)** Que la encargada de la oficina de Talento Humano, revisó la oferta presentada por MILTON CARREÑO NARANJO, determinando que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del siguiente contrato es LA COMPRA DE PRODUCTOS Y/O INSUMOS QUE APOYEN LA ACTIVIDAD LUDICA CAMINATA ECOLOGICA, PROGRAMADA POR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Los productos requeridos, son los relacionados a continuación:

ITEMS	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	V/ UNITARIO	V/TOTAL
1	100	UNIDAD	BOCADILLO DE HOJA	300	30.000,00
2	100	UNIDAD	BOLSA DE AGUA	500	50.000,00
3	100	UNIDAD	YOGURT VASO	1200	120.000,00
4	100	UNIDAD	GALLETA	400	40.000,00
TOTAL.....					\$240.000,00

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000,00) MCTE**, dentro de dicho valor se encuentra el valor de la cantidad de productos a entregar, y en general la

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Teléfax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No 083-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará previa entrega de los productos y/o insumos objeto del contrato, presentación de la factura de venta, constancias de pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la entrega de los bienes objeto del presente contrato será de un (01) día hábil contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION:** la supervisión del cumplimiento del objeto será efectuada por la encargada de la Oficina de Talento Humano, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de los productos solicitados; **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1. Obligaciones del **CONTRATISTA.** a) Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, c) cumplir con la calidad y cantidad de los productos objeto del presente contrato; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; 2. Obligaciones del **CONTRATANTE.** a) Ejercer la supervisión del contrato y, b) ejecutar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el suministro contratado. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, con cargo al Rubro 2020, Adquisición de Servicios – Capacitación – Bienestar social y estímulos - Elementos de Bienestar Social del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de conformidad con el CDP No 212 del 21 de Mayo de 2013, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de compra que no supera los 28 SMMLV, y por la forma de pago pactada. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No 083-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No 2-72, así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en contratación, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

MILTON CARREÑO NARANJO
C.C. 13.955.445 de Vélez.

(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. de Procesos contractuales	
Revisó	Jorge Luis Álvarez Asesor Jurídico Interno.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social